



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23042

25/04/2025

66231

AUTOR/A: BARRIO BAROJA, Carmelo (GP)

RESPUESTA:

El proyecto redactado por las autoridades vascas contempla de forma clara y diferenciada dos tipos de actuaciones, una a llevar a cabo en el ámbito viario, que supone prácticamente el 50% de la inversión, y otra en el ámbito hidrológico y medioambiental, esto es, en el propio cauce del río Zadorra. En consecuencia, la ejecución de las actuaciones de carácter hidrológico y medioambiental están supeditadas a la previa ejecución de las actuaciones de carácter viario.

Por tanto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe acordar con las autoridades vascas, a través de la sociedad mercantil estatal ACUAES (quien actualmente tiene encomendada la actuación), que la actuación hidrológica y medioambiental se llevará a cabo una vez que las administraciones territoriales vascas competentes hayan ejecutado la actuación viaria prevista en la N-622.

Por lo expuesto previamente, la licitación de las obras de carácter hidrológico y medioambiental queda condicionada a la previa ejecución de las obras de carácter viario, en la N-622.

Madrid, 05 de junio de 2025